



RESOLUCION U. de C. N° 2013 – 038 – 2.

VISTO:

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 2011-02, del Decano de la Facultad de Medicina mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Raimundo Bambach Morel, alumno de la Carrera de Medicina, matrícula N° 2006400489, con el objeto de determinar la forma como ocurrieron los hechos relacionados con la conducta del alumno asumida en la asignatura de Medicina Interna II; el grado de participación en los mismos y la aplicación de las sanciones que procedieran.
- 2.- Que, en Informe Reservado N° 05-2013, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido que el señor Raimundo Bambach M. tuvo una directa participación en los hechos investigados.
- 3.- Que, sobre la base de la indicada participación, la Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
- 5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Medicina Jasna Stieповich Bertoni, quien lo presidió, Sandra Saldivia Bórquez y Ximena Ibacache Suárez y por los alumnos María Antonieta Donoso Bustos de la Carrera de Medicina y Alexis Fabián Castro Grandón, de la Carrera de Enfermería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento evacuó su informe con fecha 10 de abril de 2013, y después de proceder al análisis de los hechos, adoptó por unanimidad de sus miembros, el siguiente acuerdo que se transcribe en lo sustancial y pertinente:

“Que ha quedado comprobada la participación y responsabilidad del alumno Raimundo Bambach Morel de la carrera de Medicina en el hecho de no asistir sin justificación, a sus prácticas de sala N° 42 ubicada en el Hospital Clínico Regional de Concepción, Dr. Guillermo Grant Benavente, correspondiente a la asignatura de Medicina Interna II, a cargo de las Doctoras Oriana Paiva y Daniela Olivari durante los días 13, 16 y 17 de mayo de 2011, concertándose con otro alumno del cual no reveló su identidad para que firmara por él, en los señalados días, en el Libro de Asistencia de dicha asignatura, agravada su conducta por el hecho, que al ser descubierto, lo motivó a solicitar a la secretaria señora Elizabeth Arias que no informara de la citada conducta a los académicos a cargo de la asignatura”.

Agrega el señalado acuerdo que: **“El mencionado hecho se estima, que es constitutivo por cierto de una conducta desarrollada por el citado alumno, que transgrede principios éticos y que se encuentra prevista y sancionada en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de**



Universidad de Concepción

Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra el indicado alumno de la sanción de Amonestación por Escrito, establecida en la letra b) del citado artículo 11”.

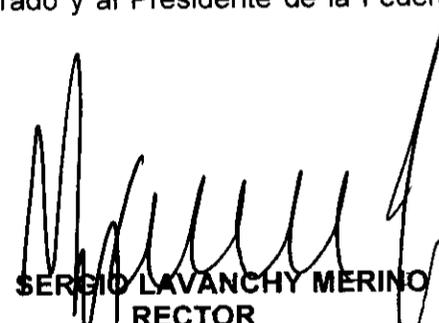
- 6.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162, que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010-038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N°s 7 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Sancionar al señor Raimundo Bambach Morel, alumno de la Carrera de Medicina, matrícula N° 2006400489, con la sanción de Amonestación por Escrito, conforme a lo establecido en la letra b) del artículo 11 del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Notifíquese la presente resolución por el Vicedecano de la Facultad de Medicina al alumno sancionado, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado existentes en la Facultad de Medicina; en la Carrera de Medicina y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
- 4.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribáse a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Medicina; a la Dra. Jefe de Carrera de Medicina; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario; a los miembros integrantes del Jurado y al Presidente de la Federación de Estudiantes – Concepción.

CONCEPCION, 12 de abril de 2013.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



CONCEPCION, 12 de abril de 2013.
C/050-2013.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, *Resolución U. de C. N° 2013-038-2*, que pone término a la Investigación instruida en virtud de la Resolución de la Facultad de Medicina N° 2011-02.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: Lo indicado en 3 ejemplares.
MSMC/mech.